

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 026

Para: ordenadores de gasto, direcciones financieras y administrativas de sede, jefes de unidad de gestión integral, oficinas de contratación o quienes hagan sus veces, supervisores, interventores y contratistas de la Universidad nacional de Colombia

Fecha: 12 de diciembre de 2023.

Asunto: alcance a la Circular GNFA 15 de 2021, en relación con los lineamientos para dar aplicación a la Ley 2013 de 2019 frente al registro de la declaración de bienes y rentas en SIGEP.

En ejercicio de las funciones otorgadas a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA) por parte del Consejo Superior Universitario (CSU) mediante el artículo 7 del Acuerdo CSU 113 de 2013, modificado por el artículo 1 del Acuerdo CSU 317 de 2019, en especial la referida a "dirigir, orientar y coordinar las compras, contrataciones y demás modalidades de adquisiciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional de Colombia", mediante la Circular 15 de 2021 se establecieron los "lineamientos para dar aplicación a la Ley 2013 de 2019", frente al registro de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

La citada circular indica en su tercer punto:

"Las oficinas de contratación, o quienes hagan sus veces en la Universidad, previo a la elaboración de la orden contractual o contrato, **deberán verificar** en el 'Aplicativo de Ley 2013 de 2019 - Consulta Ciudadana' (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>) respecto que del oferente seleccionado, ya sea persona natural o jurídica, así como de cada uno de los integrantes en caso de uniones temporales o consorcios, que haya efectuado el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y **adjuntado una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta** y complementarios correspondiente al último año gravable, si es declarante.

La constancia de la consulta realizada y su resultado, deberán consignarse en los formatos Lista de chequeo orden contractual - Persona natural, Lista de chequeo orden contractual - Persona jurídica y Lista de chequeo requisitos y documentos de contratos, dispuestos por la Gerencia, según aplique en cada caso". (negrita y subrayas fuera del texto original).

No obstante, según informó a la Universidad el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), entidad a cargo del aplicativo, se bloqueó la posibilidad de descargar la declaración adjunta de la DIAN por parte de terceros, debido a disposiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), razón por la cual ya no es posible verificar por parte de la Universidad que se haya adjuntado dicho documento al hacer el correspondiente registro.

Debido a esta imposibilidad, se modificaron las listas de chequeo para órdenes contractuales y contratos que pone a disposición la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en el marco del proceso de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios, suprimiendo únicamente la verificación frente al adjunto de la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta. No obstante, vale la pena destacar que **se debe seguir realizando la verificación de que se haya efectuado el registro de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo, así como también la revisión de que se haya adjuntado el formato de registro de conflictos de interés**, en armonía con lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019 y la Circular 15 de 2021, aún vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el 12 de diciembre de 2023.

(Original firmado por)

ALVARO VIÑA VIZCAINO

Gerente Nacional Financiero y Administrativo